

Ambito territorial		P. Comb.
44	Teruel:	
3	Bajo Aragón:	
	Todos los términos .....	5,61
	Resto de comarcas .....	3,53
45	Toledo:	
7	La Mancha:	
	Todos los términos .....	1,31
	Resto de comarcas .....	1,23
46	Valencia:	
	Todas las comarcas .....	1,67
50	Zaragoza:	
	Todas las comarcas .....	3,73

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10121** *ORDEN de 31 de marzo de 1995 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los centros privados de Educación Infantil y Primaria, que se citan en anexo, en solicitud de extinción de la autorización de sus actividades docentes, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Infantil y Primaria, que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La extinción de la autorización que la presente Orden dispone, surte efectos a partir del próximo curso escolar 1995-1996.

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Educación Infantil

Provincia: Asturias. Municipio: Langreo. Localidad: La Felguera. Denominación: «Pitufilandia». Domicilio: Celestino Cabeza, 28. Titular: María Luisa González Galán. Número de expediente: 16.569. Número de código: 33023285.

Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Altamar». Domicilio: General Dávila, 43-E. Titular: Ana María Brera Gadón. Número de expediente: 12.407. Número de código: 39007629.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Soledad». Domicilio: Pedro Antonio de Alarcón, número 104 y Luis Ruiz, 52. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Número de expediente: 8.730. Número de código: 28016566.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Quo Vadis». Domicilio: Plaza de Villacastín, sin número. Titular: Pía Unión Seglar Angeles del Cerro. Número de expediente: 11.671. Número de código: 28032158.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Luis». Domicilio: San Herculano, 13. Titular: Saturnina Luisa Jodra Jodra. Número de expediente: 12.212. Número de código: 28020211.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Miguel y Santa Isabel». Domicilio: Logrosán, 22. Titular: Alonso Menéndez Fernández. Número de expediente: 12.072. Número de código: 28009379.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María del Val». Domicilio: Plaza Fonsagrada, 10. Titular: «Escuela Infantil Santa María del Val, Sociedad Cooperativa Limitada». Número de expediente: 16.658. Número de código: 28043144.

Provincia: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Siervas de los Pobres». Domicilio: Pablo Parellada, 44. Titular: Congregación Religiosas Siervas de los Pobres. Número de expediente: 14.821. Número de código: 50007911.

#### Educación Primaria

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Luis». Domicilio: San Herculano, 13. Titular: Saturnina Luisa Jodra Jodra. Número de expediente: 112.212. Número de código: 28020211.

**10122** *ORDEN de 7 de abril de 1995 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso en los centros docentes de los materiales curriculares que corresponden.

Dos.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 7 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

### ANEXO

«Editorial Alhambra Longman». Proyecto editorial «Etoiles». Segundo lengua extranjera (francés) para Educación Secundaria.

«Editorial Alhambra Longman». Proyecto editorial «Skyline», área de Lenguas Extranjeras (inglés) para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

«Grupo Anaya». Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

«Grupo Anaya». Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

«Grupo Anaya». Proyecto editorial, área de Tecnología para el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

«Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (SGEL). Proyecto editorial «Cross Country», área de Lenguas Extranjeras (inglés) para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

**10123** *RESOLUCION de 7 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de formación-empleo que se inicien durante el año 1995.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.